

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “el sistema de educación superior “tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona que: “la educación superior es de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”.

Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define que: “La formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico-tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios”.

Que, el artículo 4, literal a) del Reglamento del Régimen Académico señala que las: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: a) Docencia.- La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético”.

Que, el artículo 22 del Reglamento del Régimen Académico define: “las actividades de aprendizaje que procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento. La organización del aprendizaje, a través de las horas y/o créditos, se planificarán en los siguientes componentes: a) Aprendizaje en contacto con el docente; b) Aprendizaje autónomo; y, c) Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente)”.

Que, el artículo 25 de la norma citada establece que: “el aprendizaje práctico- experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos

conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la IES”

Que, en el modelo de acreditación del CACES establece que: “(...) la formación práctica en el entorno académico normado al interior de la institución, que busca desarrollar en los estudiantes habilidades de pensamiento y destrezas sensoriales y motoras requeridas para el trabajo profesional. (...) La formación práctica se desarrolla en aulas, laboratorios, talleres y otras áreas, cuya existencia, equipamiento, insumos y otros recursos, así como el número de puestos de aprendizaje, garantizan la base material adecuada para este proceso de formación (...)”.

Que, la formación práctica es esencial para el desarrollo de competencias profesionales, integrando teoría y práctica en un proceso de aprendizaje experiencial y significativo;

Que, desde una perspectiva epistemológica, la formación práctica posibilita la construcción activa del conocimiento a través de la experiencia, la reflexión y la aplicación contextualizada, conforme a los enfoques constructivistas y socioculturales del aprendizaje;

Que, es necesario contar con una normativa interna que regule, garantice y evidencie la calidad, pertinencia y seguridad de la formación práctica en el entorno académico;

Por cuanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y considerando la importancia de contar con una normativa interna adecuada que permita viabilizar su aporte a la sociedad, resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. - Regular la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la formación práctica en el entorno académico, garantizando el desarrollo de competencias profesionales, la integración teoría-práctica y la construcción activa del conocimiento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. - Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para estudiantes, docentes, coordinadores de carrera, responsables de laboratorios y talleres, y personal administrativo involucrado en la formación práctica.

Artículo 3. Definición de formación práctica. - La formación práctica comprende actividades planificadas y supervisadas en laboratorios, talleres, aulas especializadas y otros

espacios institucionales, orientadas al desarrollo de habilidades técnicas, cognitivas, sensoriales, motoras y socioemocionales.

CAPÍTULO II: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Integración curricular. - La formación práctica estará integrada en el currículo de todas las carreras y asignaturas que lo requieran, conforme al perfil de egreso y los resultados de aprendizaje definidos.

Artículo 5. Programación y recursos. - Las actividades prácticas serán programadas en el Programa de Estudio de la Asignatura (PEA) y en la planificación semanal, garantizando la disponibilidad de laboratorios, talleres, equipos y materiales adecuados.

Artículo 6. Manuales y guías de práctica. - Cada asignatura con componente práctico contará con manuales o guías que describan objetivos, procedimientos, materiales, criterios de evaluación y normas de seguridad.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 7. Roles y responsabilidades. – Definición del cumplimiento de roles de los actores del proceso:

- a) Coordinadores de carrera: supervisión y aseguramiento de la calidad de la formación práctica.
- b) Docentes: planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades prácticas.
- c) Responsables de laboratorios/talleres: mantenimiento, seguridad y control de recursos.
- d) Estudiantes: participación, cumplimiento de normas y uso responsable de recursos.

Artículo 8. Evaluación de la formación práctica. - La evaluación será continua, formativa y sumativa, basada en criterios claros y comunicados previamente, considerando desempeño técnico, habilidades cognitivas, actitudes y cumplimiento de normas.

Artículo 9. Seguridad y normas de conducta. - Se garantizará el cumplimiento de normas de seguridad, uso de equipos de protección personal y conductas responsables durante las actividades prácticas.

CAPÍTULO IV: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Artículo 10. Registro y evidencias. - Se mantendrán registros actualizados de las actividades prácticas, evaluaciones, incidentes y mejoras implementadas.

Artículo 11. Retroalimentación y actualización. - Se promoverá la retroalimentación constante entre docentes y estudiantes, y la actualización periódica de los procesos y recursos de formación práctica.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Revisión y actualización. - El presente reglamento será revisado al menos cada dos años, o cuando lo exijan cambios normativos de las instituciones y organismos del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Artículo 13. Vigencia. - El presente reglamento entra en vigor tras su aprobación por el Órgano Colegiado Superior y su publicación oficial.

Artículo 14. Derogatoria. - Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

Dado en la Parroquia Yaruquí, del Distrito Metropolitano de Quito, D.M., en Sesión Ordinaria OCS-SO-008-2025 del Órgano Colegiado Superior del ISTDY, desarrollada el 04 de agosto de 2025.



Mgtr. Javier Hernando Garzón Espinoza

RECTOR ISTDY

En mi calidad de secretaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, CERTIFICO que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesión OCS-SO-008-2025 desarrollada a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025.

Lo certifico. -



Srta. Camila Alexandra Pisuña Chicaiza

SECRETARIA OCS

ANEXOS

Anexo 1: Glosario de términos

A continuación, se presentan definiciones y explicaciones de términos fundamentales para comprender y gestionar la formación práctica, el aprendizaje experiencial, la metacognición, la transferencia y la evaluación formativa en la educación superior técnica y tecnológica.

1. **Formación práctica:** Proceso educativo que integra actividades planificadas y supervisadas en laboratorios, talleres o espacios especializados, orientadas al desarrollo de habilidades técnicas, cognitivas, sensoriales, motoras y socioemocionales. Permite la aplicación de conocimientos teóricos en contextos reales o simulados, favoreciendo la adquisición de competencias profesionales.
2. **Aprendizaje experiencial:** Enfoque pedagógico basado en la idea de que el aprendizaje ocurre a través de la experiencia directa, la reflexión sobre la acción y la resolución de problemas auténticos. Se fundamenta en el ciclo de aprendizaje de Kolb: experiencia concreta, observación reflexiva, conceptualización abstracta y experimentación activa.
3. **Metacognición:** Capacidad del estudiante para reflexionar sobre sus propios procesos de pensamiento y aprendizaje. Incluye la planificación, el monitoreo y la evaluación de las propias estrategias y resultados, permitiendo el ajuste y mejora continua del aprendizaje.
4. **Transferencia:** Habilidad para aplicar conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en un contexto (por ejemplo, en el aula o laboratorio) a situaciones nuevas o diferentes, especialmente en el entorno profesional o social. La transferencia es un indicador clave de aprendizaje significativo y competencia.
5. **Evaluación formativa:** Proceso sistemático y continuo de recopilación de información sobre el aprendizaje del estudiante, con el propósito de retroalimentar y mejorar el proceso educativo. Se caracteriza por ser diagnóstica, orientadora y participativa, permitiendo identificar avances, dificultades y oportunidades de mejora antes de la evaluación final.

Anexo 2: Elementos fundamentales a incluir en la Guía de Práctica Académica (GPA)

- a) Objetivos de la práctica
- b) Fundamento teórico
- c) Procedimiento detallado
- d) Materiales y recursos

- e) Criterios de evaluación (rúbrica)
- f) Normas de seguridad

Anexo 3: Formato de evaluación de práctica

A continuación, se presenta una rúbrica detallada y explícita, alineada con los enfoques técnicos, cognitivos y actitudinales que exige la formación práctica en el entorno académico. Esta herramienta permite una evaluación objetiva, transparente y formativa de cada estudiante.

Datos Generales

Carrera:

Asignatura:

Nombre del estudiante:

Docente responsable:

Fecha de la práctica:

Tema o actividad evaluada:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
<u>Técnicos</u>				
1.Dominio de procedimientos	Aplica correctamente los pasos y técnicas requeridas en la práctica	3		
2.Manejo de equipos y materiales	Utiliza adecuadamente los instrumentos, herramientas y recursos asignados	2		
3.Cumplimiento de normas de seguridad	Demuestra conocimiento y aplicación de las normas de seguridad y uso de EPP	2		
<u>Cognitivos</u>				
1.Comprensión del fundamento teórico	Explica el propósito y los principios teóricos de la práctica	2		
2.Resolución de problemas	Identifica y soluciona dificultades surgidas durante la actividad	2		

3.Registro y análisis de resultados	Registra datos, interpreta resultados y extrae conclusiones pertinentes	2		
<u>Actitudinales</u>				
1.Responsabilidad y puntualidad	Cumple horarios, entrega tareas y cuida de los recursos institucionales	2		
2.Trabajo en equipo y comunicación	Colabora con sus compañeros y comunica ideas de manera clara y respetuosa	2		
3.Actitud proactiva y ética	Muestra iniciativa, respeto, honestidad y disposición para aprender y mejorar	3		
Total				

Retroalimentación individual

Aspectos destacados:

Áreas de mejora:

Recomendaciones para próximas prácticas:

Firma

Docente responsable: _____

Estudiante: _____

Fecha: _____

Instrucciones de uso:

- El docente evaluador debe asignar un puntaje en cada criterio, justificar brevemente en “Observaciones” y proporcionar retroalimentación personalizada al estudiante.
- Esta rúbrica puede adaptarse según la naturaleza de la práctica o los requerimientos específicos de cada carrera o asignatura.
- El formato debe archivar como evidencia institucional de la evaluación formativa y sumativa de la formación práctica, conforme a los estándares del CACES y la normativa nacional vigente.

Anexo 4: Registro de evidencias

Elementos fundamentales para considerar en el formato para documentar actividades, evaluaciones, incidentes y mejoras implementadas.

Formato de registro de evidencias de formación práctica

Datos generales

- Carrera:
- Asignatura:
- Docente responsable:
- Periodo académico:
- Fecha de la práctica:

Listado de estudiantes participantes

No.	Nombres y apellidos del/la estudiante	Asistencia (Si/No)	Observaciones

Descripción de la actividad práctica

- Tema o título de la práctica:
- Objetivo(s) de la práctica:
- Espacio utilizado (laboratorio, taller, aula especializada, etc.):
- Recursos y materiales empleados:

Evidencias Generadas

- Fotografías (adjuntar archivo o enlace)
- Videos (adjuntar archivo o enlace)
- Documentos y reportes de estudiantes
- Registros de observación docente
- Productos o resultados obtenidos (prototipos, informes, etc.)

Evaluación y retroalimentación

Estudiante	Puntaje obtenido (rúbrica)	Aspectos destacados	Áreas de mejora	Observaciones adicionales

Incidentes y acciones correctivas

- Descripción de incidentes ocurridos (si aplica):
- Acciones correctivas implementadas:
- Seguimiento y resultados:

Mejoras implementadas

- Cambios realizados en la planificación o ejecución de la práctica:
- Recomendaciones para futuras actividades:

Firmas

- Docente responsable: _____
- Coordinador de carrera: _____
- Fecha de registro: _____